

[Núm. 6. (CONSTITUCION .Ó MUERTE) Lunes 6 de Enero de 1823)

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*La Adoracion de los Santos Reyes, Melchor, Gaspar y Baltasar.*

Las cuarenta horas están en la iglesia Catedral; se reserva à las cinco.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

*Lisboa 10 de diciembre.*

(Concluyen los documentos relativos à la negativa de la reyna).

#### NÚMERO XV.

*Dictamen de los facultativos.*

Los médicos de cámara de S. M. que abajo firman, reunidos en el dia 30 del corriente en el palacio de Queluz con el objeto de examinar el estado de salud de S. M. la reyna, y solventar las dos preguntas indicadas en el decreto espedido por el ministerio con fecha de 29 del mismo mes; exactamente informados por los médicos de cabecera de la historia de las enfermedades de S. M. en diferentes épocas, y de la naturaleza de los ataques que repetidamente ha sufrido aun despues de su regreso à Portugal; y habiendo declarado los mismos médicos de cabecera que muchos de los espresados ataques han puesto en inminente peligro su vida por el grande estrago que se nota en su pulmon, y por lo mucho que sufre su higado, llegando à tal punto que en muchas ocasiones y à deshora de la noche han tenido que reunirse en junta.

En vista pues de la espresada historia de la enfermedad, los médicos reunidos decidieron unanimemente: primero, que S. M. la reyna sufrirá uno de estos ataques luego que se esponga à la intemperie de la atmósfera y à otras muchas causas inherentes si emprendiere viage en la presente estacion: segundo, que desenvuelto entonces el ataque por causas mucho mas vehementes, asi físicas como morales, produciria un inminente peligro de la vida. Palacio de Queluz à 30 de Noviembre de 1822. = Siguen las firmas de los facultativos.

Señora. El rey me manda participar à V. M., que habiendo tomado en consideracion el parecer de los médicos en la junta que se mandó celebrar el dia 30 del corriente, asegurando que segun el estado actual de salud de V. M. y atendiendo à lo rigoroso de la estacion, la vida de V. M. correria inminente peligro si emprendiese viage en este tiempo, y debiendo por tan justo motivo diferirse la egecucion de la ley, hasta el momento en que pueda realizarse en esta parte, ordena se prevenga à V. M. que el dia 4 del corriente que habrá espirado el plazo de la ley para la prestacion del juramento, declarará el rey por su real decreto que no siendo posible egecutarse la ley en toda su estension por el impedimento del padecer de V. M., en el mismo dia deberá V. M. retirarse à la quinta de Ramalhao, con solas las per-

sonas que le sean indispensables para su servicio, permaneciendo en ella mientras el estado de su salud no permita à V. M. salir del territorio portugues; cesando desde ese mismo dia para V. M. el goce de todos los derechos que no puede disfrutar, una vez que V. M. reusa adherirse al pacto social. Dios guarde à V. M. muchos años. Palacio de Bemposta 1.º de Diciembre de 1822. = Felipe Ferreira de Araujo y Castro.

Letra B. Participacion de la secretaria de marina al secretario de estado, noticiándole hallarse pronta la fragata Perola para el destino indicado en decreto de 27 de Noviembre.

Letra C. Dictamen especial de varios consejeros de estado, separándose del parecer de la mayoría del consejo.

#### NÚMERO XIV.

Diligencia del secretario de cámara de la mesa del senado, certificando que hasta la noche del dia 3 de Diciembre no habia S. M. la reyna enviado procuracion para la prestacion del juramento.

#### DECRETO NÚMERO I.

Habiendo la reyna por su espontanea y libre declaracion hecha y firmada de su propio puño con fecha de 28 de Noviembre, ratificado la que solemne y formalmente habia hecho con fecha de 22 del mismo mes, que con pleno conocimiento de la ley y su sancion habia tomado la positiva y firme determinacion de no jurar la constitucion política de la monarquía; y habiendo espirado el plazo señalado por la ley sin que haya prestado el juramento à que estaba obligada en cumplimiento de la misma ley: hago saber que por el hecho de no jurar la Constitucion, la reyna ha perdido todos los derechos civiles y políticos, inherentes tanto à la cualidad de ciudadano portugues, como à la dignidad de reyna, y que ademas deberá salir inmediatamente del territorio portugues. Las autoridades à quienes compete lo tendrán asi entendido y lo harán egecutar. Palacio de Bemposta à 4 de Diciembre de 1822. — Rubricado por S. M. — Felipe Ferreira de Araujo y Castro.

#### DECRETO II.

Habiendo representado la reyna que segun el estado de su salud y el rigor de la estacion no podia sin peligro inminente de su vida salir inmediatamente del territorio portugues, como asi debia hacerlo en cumplimiento de la ley, por no haber jurado la Constitucion política de la monarquía: y habiendo declarado los facultativos, que habria con efecto peligro inminente de vida si emprendiese viage en este momento: determino, que se difiera la egecucion del decreto de esta misma fecha hasta que pueda verificarse sin peligro inminente de vida; debiendo en el interin retirarse à la quinta de Ramalhao acompañada

mediatamente de aquellas personas indispensables para su servicio personal. Las autoridades á quienes compete lo tendrán así entendido y lo harán ejecutar. Palacio de Bemposta 4 de Diciembre de 1822. Rubricado por S. M.—Felipe Ferreira de Araujo y Castro.

## NOTICIAS NACIONALES.

*San tiago 11 de Diciembre.*

En toda Galicia reina la mayor tranquilidad y amor á la Constitucion.

Aquí se hicieron las elecciones para ayuntamiento con el mayor orden y recayendo el nombramiento de alcalde primero en el ciudadano Barros, sujeto bien conocido en esta provincia por su amor á la libertad.

Los demas concejales son todos muy adictos al nuevo sistema.

Acaba de salir una compañía de milicia de Pontevedra hácia Vigo, para impedir que se acerque á la costa ningun corsario.

La M. N. V. cada día se aumenta, y creemos que el alcalde primero facilite el vestuario á muchos buenos ciudadanos, que entrarian si se lo dieran.

Van á empezar los bailes públicos y de máscara en el gran salon de S. Clemente; y como hay mucha estudiantina, nos prometemos mucha diversion y alegría.

El general Quiroga pasó á Lugo á asuntos del gobierno.

Por mas que los malos predicán á nuestros paisanos, no logran nada, nada, ni lo lograrán.

El cabildo está desierto, muchos canónigos ya no asisten al coro, ¿por que será?

El ciudadano Villaronte explica la Constitucion dos veces á la semana, y concurren á sus lecciones los soldados de la guarnicion y mucha gente del pueblo.

*Zaragoza 25 de Diciembre.*

El Sr. Gefe político de esta provincia ha recibido del señor comandante interino el parte siguiente:

El señor comandante general de este distrito y general en jefe de operaciones del mismo, me dice con fecha 20 del actual desde Belber lo siguiente.

Acabo de llegar á este pueblo, donde se me han presentado tres desertores de los facciosos de Fraga, los que me han noticiado, que ayer á las 8 de la noche sabiendo que se aproximaban las tropas nacionales, se ausentaron de dicha ciudad en el mayor desorden y confusion, dirigiendose todos á Mequinenza.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que estima convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 24 de Diciembre de 1822.—Antonio Amar.—Sr. Gefe político de esta provincia.—El mismo señor comandante general participa hallarse espedita la carrera y libre para transitar los correos de Cataluña.

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLIVER.

*Espiritu de la sesion del dia 15 de Diciembre de 1822.*

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una proposicion del señor Varela, Cuebas y otros para que se nombre una comision que proponga medidas adoptables para el gobierno económico de las provincias de ultramar.

Esta proposicion quedó aprobada. Igualmente se leyó un dictámen de la comision del gobierno interior de las Cortes relativo á la

( 2 )

planta que debía darse á la secretaría de las mismas, y funciones de sus empleados: este dictámen se mandó imprimir.

La comision presenta nuevamente redactados los artículos 73 y 74 que en la sesion de ayer se mandaron volver á ella, relativos á la instruccion del reglamento para el gobierno económico de las provincias: estos artículos y otras medidas que la comision adopta, que el gobierno presentó acerca del mismo asunto, se mandaron dejar sobre la mesa.

Se continuó la discusion pendiente sobre este reglamento, y fueron aprobados los artículos desde el 77, hasta el 87; habiendo vuelto á la comision el 88.

Se suspendió la discusion de este asunto que el señor presidente señaló para mañana y levantó la sesion.

Como los límites de nuestro papel no nos permiten dar á las sesiones de Cortes toda la latitud que quisiéramos, nos hemos abstenido de dar testuales los artículos del reglamento cuya discusion ocupa actualmente al congreso; sin embargo, nosotros no nos podemos escusar de manifestar para conocimiento de nuestros lectores, que cada uno de estos artículos pasa por un exámen detenido, y que los diputados de la nacion analizan, y discuten particularmente aquellos que tienen una relacion mas inmediata con el bien-estar de los pueblos: que en general las discusiones mas empeñadas han tenido por objeto dejar á los ayuntamientos en toda la plenitud de sus atribuciones separándolos de la intervencion de las diputaciones provinciales en todos los casos en que estos puedan y deban obrar por si mismos con arreglo á la Constitucion.

## BARCELONA 5 DE ENERO.

**BARCELONESES:** La faccion liberticida deseosa de llamar á los pueblos por cuantos medios sean imaginables al fanatismo, y á la seduccion, concibió el plan de llevarse consigo la imágen de la Virgen de Monserrate. Las manos sacrílegas de aquellos que hace meses estan hollando los santos principios de la religion y de la razon misma iban á apoderarse de aquella venerable efigie. Intentaban presentarla á los sencillos aldeanos como una bandera de rebelion. ¿Donde estan, ciudadanos, para esos bárbaros las máximas divinas del cristianismo? ¿Donde los progresos preciosos de la civilizacion actual? Anocheció para ellos toda luz; y ciegos, sin término conocido á sus deseos, sin fin ni objeto de bien en sus esperanzas, andan vagando, cual las hordas espantosas de animales carnivoros en los desiertos, difundiendo por dó quiera la horfandad y la matanza. ¡Infeliz patria, si el genio de la victoria no hubiese siempre acompañado á las armas constitucionales, sino estuviere ya cerca el dia de la consolacion universal!

Mas entretanto que llega la ocasion feliz en que se unirá de nuevo los vínculos de fraternidad que hacian de los catalanes una familia sola, fuerza es quitar á los malvados todos los medios con que pretendan llevar á cabo el plan tenebroso y sangriento de la esclavitud. En conformidad á miras tan sabias habia dispuesto el Sr. Gefe superior político de la provincia de algunos dias á esta parte que se condujese la Virgen de Monserrate al pueblo de Martorell, donde se halla actualmente, y acaba de disponer ahora la traslacion solemne de la imágen á esta capital.

El Ayuntamiento deseando cooperar por todos los medios posibles á la realizacion de lo resuelto por el Sr. Gefe, ha determinado dar á esta funcion toda la brillantez de que sea susceptible. A este efecto á las nueve de la mañana del lunes inmediato dia 6, se reunirán las Autoridades y comitiva en la plaza de la carretera inmediata á la Cruz-cubierta que se ha señalado como punto de reunion. Desde

allí se dirigirá la procesion por la puerta de S. Antonio, calle del Hospital, Rambla, Dormitorio de san Francisco, calle Ancha, Cambios, Sta. Maria del Mar, Plateria, plaza del Angel, Cárcel, Librería, calle del Obispo á la Sta. Iglesia. La precederá un piquete de caballería; seguirán los Gigantes; y consecutivamente los pendones; los párrocos y comunidades; los convidados y demas que asistan con hacha, los obreros de las parroquias, el M. I. Cabildo Eclesiástico, y la Santísima Virgen bajo pálio, acompañada de SS. EE. el Ayuntamiento, la Diputacion de provincia y el Sr. Gefe político superior. Las músicas de todos los cuerpos del ejército permanente y milicia nacional, intermediarán el acompañamiento. Los piquetes de los mismos de infantería artillería y caballería cerrarán la comitiva. En la Santa Iglesia se celebrará un solemne oficio con sermón que dirá el Dr. D. Juan Viquer, catedrático de la Universidad literaria de esta capital.

El Ayuntamiento invita á todos los ciudadanos á que se presenten con hacha en el punto de reunion y espera que los que tengan su habitacion en la carrera señalada se esmerarán en adornarla exteriormente del mejor modo que les sea posible.

Barceloneses: este espectáculo verdaderamente piadoso formará época en los fastos de la libertad, de esta célebre y eterna libertad española, que no está fundada sobre la impiedad y los vicios como quisieran persuadirlo nuestros enemigos.

Casas Consistoriales de Barcelona 4 de enero de 1823.

*Siguen las firmas.*

#### Noticias oficiales,

Comandancia militar de la provincia de Lérida.

Escmo. Sr. — Tengo la mayor complacencia en incluir á V. E. el bando del general en jefe del 6.º distrito militar, por el que se enterará de la situación que pone á los de Mequinenza y sus alrededores, añadiendo yo además á V. E. que según el desorden que reina en aquel fuerte y población podemos prometernos breves y felices resultados.

Las noticias que acabo de recibir de la Seo de Urgel son satisfactorias; pues la escasez de víveres de los sitiados y el mal gobierno de entre ellos nos vá á poner el fuerte muy pronto en nuestro poder.

Se me asegura por un confidente, aunque nada de oficio, que Castellar y Manso han batido la faccion de Mora y entrado en esta población.

El cabecilla Miralles asomó con unos 600 hombres en Agramunt, de donde fué echado por las pocas fuerzas que pudieron salir de Balaguer. Su retirada fué ácia Tárrega y al primer aviso que tuve de ello dispuse saliesen 12 caballos con objeto de observar á aquellos, mientras preparaba otra operación.

Para el efecto acudí al general Velasco por algun auxilio y habiendo sido este de 28 caballos de Lusitania, con estos y los que habia en esta plaza que formaban el número de 40 Zapadores 50 hombres de la M. A. de Toro y la compañía de Cardenas, formé una pequeña columna á la que acompañó una pieza de á 4 de montaña y al mando del coronel D. Manuel Dominguez del estado mayor del 6.º distrito dispuse saliese con direccion á Bellpuig. Al mismo tiempo invité á los comandantes de armas de Cervera y Balaguer para que engrosasen dicha columna, lo que ha hecho el 1.º con 140 hombres y 21 caballos, y prometió lo verificará el de Balaguer, con la fuerza que pueda.

Con estos refuerzos estará Dominguez en disposicion de perseguir á aquella gayilla y destruirla si tienen la dicha de operar, pero si huyen cobardemente como acostumbra, á lo menos lograré el alejarles de esta provincia para que no molesten las operaciones del ejército del 6.º distrito: de lo que resultare daré á V. E. puntual aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Lérida 1.º de Enero de 1823. — José Velasco.

Sesto distrito militar. — Comandancia general. — Escmo. Sr. — El Sr. general en jefe del ejército de operaciones de este distrito me dice desde Fraga con fecha del 26 del actual, que dicho día habia practicado un reconocimiento sobre la plaza de Mequinenza que hizo replegar las avanzadas enemigas dejando estas abandonadas unas cuantas reses de ganado vacuno y como unas 600 de cabrío y lanar, las que han sido conducidas á dicha ciudad de Fraga.

Es cuanto puedo manifestar á V. E. pues en esta capital y su distrito se goza de tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Zaragoza 28 de Diciembre de 1822. — Antonio Amar.

Don Manuel de Velasco y Coello, caballero de la Nacional y militar orden de S. Fernando de tercera clase, de la real y militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con 6 cruces de distincion, declarado por defensor de Zaragoza, benemérito de la patria en grado heroico y eminente, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, Comandante general del 6.º distrito militar y general en jefe del ejército de operaciones del mismo etc.

Desde esta fecha queda estrechado y declarado en estado de rigoroso bloqueo y sitio, el pueblo y fuerte de Mequinenza: En este concepto queda totalmente interceptada la comunicacion con dicho punto, y cualquiera persona que se coja por las tropas nacionales á la distancia de una hora de Mequinenza con víveres ó sin ellos, será fusilada en el mismo parage en que se aprenda.

Para que la referida providencia llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia que le escusa de la pena impuesta, se publicará el presente bando, con las formalidades debidas en los pueblos de la circunferencia de Mequinenza.

Cuartel General de Fraga 29 de diciembre 1822.  
Manuel Velasco.

Comandancia general del 12 distrito. — Escmo. Sr. — De resultas de haber el juez de partido dispuesto la prision de un vecino acomodado de la villa de Campos por los insultos hechos á los pocos nacionales de ella, se prevaleieron sin duda el mismo y algun otro servil de la sencillez, ó mejor diré estupidez de los payeses, escitándolos á reunirse y armarse, como lo lograron, y que dichos milicianos fuesen perseguidos y muy maltratados, con otros desacatos y desórdenes; á la primera noticia voló de mi orden sobre aquel pueblo el bizarro capitán de Pavia D. Mariano Rodriguez con algunos caballos de su cuerpo y tropa de la M. A. y de la nacional de esta capital y de Lluñmayor, siguiéndole inmediatamente el Escmo. Sr. Gefe político, y yo con mayores fuerzas de la misma especie.

La decision, tino y prudencia de Rodriguez lograron, que aquellos ilusos desistiesen sin resistencia de su necio propósito, acogiéndose todos al indulto, dejando las armas, y marchándose á sus hogares: el pueblo fué desde entonces teatro de un nuevo triunfo de nuestra Constitucion, entrando las tropas todas aclamándola, y habiéndose repuesto y adornado la lápida maltratada antes por los miserables seducidos: sin intermision se practican las diligencias judiciales y varias prisiones, hallándose ya en estas cárceles el referido vecino y cura de Campos como los mas iniciados: con lo que ha quedado sofocado aquel movimiento sin aparato ó recelo de que se reproduzca.

La insinuada novedad hizo estalla en estar capital el ardentísimo amor à nuestra Constitucion y que se manifestase el de los vecinos y militares todos ecisistentes aquí, no menos que el de su ayuntamiento, autoridades y corporaciones, prestandose à porfia y poniendose en un ademan capaz de aterrar à todo vil que pueda jamas atentar à nuestras libertades y alterar el orden y causar la menor nota à la siempre leal y por siempre constitucional isla de Mallorca.

Lo que manifiesto à V. E. en continuacion de nuestra correspondencia y con la satisfaccion de añadir se sigue la tranquilidad mas completa — Dios etc. Palma 6 de diciembre de 1822. — Ecsmo. Sr. — Antonio de Zea. — Ecsmo. Sr. Comandante general del septimo distrito militar.

Los Alcaldes Constitucionales de la Ciudad de Lérida dirigen à sus habitantes al entregarse del mando, la siguiente alocucion.

Conciudadanos. Nombrados por vosotros en uso del derecho y facultades que os competen para el desempeño de la recta justicia y buen gobierno de esta ciudad, nos ha parecido ser de nuestra primitiva obligacion, dirijiros la voz, y manifestaros nuestros sentimientos y deseos: Si, habitantes de Lérida; esa voz os repetimos, y cuyo dulce eco deseamos penetre vivamente vuestras almas, y se grave profundamente en el corazon de todos; y que en su espresion no es otra, que la de Constitucion, Religion, Nacion, y Monarca constitucional, que conseguireis facilmente con la union y fraternidad por una parte, y con la obediencia y sumision por otra, à las autoridades constitucionales, fieles órganos de las leyes, que son la espresion de la voluntad general.

Sois testigos todos de las desgracias, y terribles escenas de desolacion, y de sangre, que por haber faltado à tan justos deberes nos ha acarreado una faccion patricida, que bajo pretexto de defensora de la religion y trono, ha tomado las armas para atacar la ley fundamental del Estado, que establece à aquella con esclusion de toda otra, para injuriar al otro, contraviniendo à los espresos mandatos de nuestro Rey, con cuyo augusto nombre se garantiza; y finalmente para atentar al sosiego y bien estar de todos sus hermanos, contra los sagrados derechos de la naturaleza. ¿Y todo ello por que mira, conciudadanos? Solo por la de no querer sugetarse los egoístas y ambiciosos à las reformas que imperiosamente exigen la situacion de nuestra patria y las luces del siglo. Testigos sereis os repetimos de tan fatales acontecimientos, cuando reportais el sufrimiento del consiguiente resultado de ellos, en los reiterados alojamientos, bagajes y otras indispensables cargas que han debido seguir con precision à contener el foco de tamaños males.

¿Y en su vista, podrán menos vuestros Alcaldes, deseosos de contribuir al bien y felicidad que os desean, de llamar toda vuestra atencion sobre tan aciagos males y sobre el espectáculo del resultado triste que os presentan esos ilusos, hijos rebeldes de la madre patria, ya en los cadalsos, ya en las carceles y presidios; ó cuando menos fugitivos y separados del siempre grato pais en que la naturaleza les dió el ser? Si, conciudadanos, impregnaos bien (os exhortamos) de tan fatales consecuencias, para que al paso que os desengañais completamente de la impotencia de los enemigos de nuestras sabias instituciones, nos dispenseis su preciso resultado, esto es; la paz, quietud y tranquilidad, que es indispensable tengamos, para ocuparnos con el Ayuntamiento Constitucional, que asi mismo es merecedor de toda vuestra confianza, en un pronto y equitativo arreglo de alojamientos y bagages, cargas que gravitan de mas cerca sobre nosotros y poder sucesivamente atender à los demas ramos de salud pública, comodidades del pueblo, caminos, objetos de beneficencia, obras públicas, plantios, buena inversion de caudales, justa re-

caudacion de contribuciones, medidas generales de buen gobierno, y otras de pública utilidad.

Para el efecto, se nos hallará dispuestos à todas horas à participar de cuantas luces, conocimientos y consejos os digneis dispensarnos al debido acierto de las providencias que se han de dar; bien entendido, que será el único placer à que anelan nuestros corazones, como y al de poder disfrutar al separarnos del cargo confiado y dejar nuestra tarea concluida, de la grata satisfaccion de haber correspondido al concepto que os hemos merecido y de poderos prodigar las mas cabales gracias por vuestro comportamiento, amor al orden y decision por las libertades patrias.

Lejos pues de vosotros, ó amados Léridanos, las personalidades y cuanto pueda promover la division, ó perturbar la tranquilidad pública: Sed justos y benéficos, esto es, sed constitucionales obedeced las leyes y desterrad de entre vosotros todo motivo de desunion; que si asi lo practicais, seguro teneis el triunfo de la libertad y el esterminio de todos sus enemigos, que lo desean con vosotros vuestros Alcaldes y conciudadanos.

#### À LA MILICIA VOLUNTARIA.

Bravos Voluntarios, hijos dignos de Padilla. La santa causa de la libertad de la patria que tiene armado vuestro brazo para escarmiento de todos sus enemigos es la misma que en tan plausible dia impulsa à vuestros alcaldes à tributaros aquellas cumplidas gracias que se os deben por tan costosos sacrificios, inpendidos en su favor. Perpleja nuestra admiracion ya por la decision y amor patrio que os hemos observado, ya tambien por la constancia y entereza en las privaciones con que todo lo habeis sufrido, está dudosa à cual de los dos objetos debe dirigirlas primero: Y en tal estado no les queda otro arbitrio, ó valientes Voluntarios, que prodigaroslas cumplidas por ambos objetos y deseáros continuéis siguiendo con esa marcha liberal y franca, dando tan bello egemplo de denuedo y de virtud; que con ello al paso que transmitiréis al pueblo la mas patriótica y constitucional conducta, os adquirireis el justo galardón de ser apellidados escudo fuerte de la libertad, que es la única recompensa que de vuestras virtudes se prometen vuestros conciudadanos y Alcaldes. Lérida 1.º de Enero de 1823. — *Francisco Xavier Soldevila. Jose Pinós.*

#### Embarcaciones entradas anteayer.

##### Espanoles.

De Sevilla, Salou y Villanueva en 16 dias el laud S. Antonio de 20 toneladas su patron José Bosch, con aceite y lana à varios.

De Alicante y Villajoyosa en 20 dias el laud N. S. del Càrmen de 35 toneladas su patron Francisco Zaragoza, con lastre, con 82 quintos.

De la Higuera, Denia y Tarragona en 35 dias el laud Virgen del Viñeta de 48 toneladas su patron José Perez, con sardina, grasa de idem y congrio à D. Cristoval Casañas y Pascual.

De la Higuera, Málaga, Alicante, Vinaroz y Tarragona en 27 dias el laud N. S. del Rosario de 30 toneladas su patron Francisco Forner, con sardina y grasa de idem à varios.

De Morayra y Tarragona en 15 dias el laud S. Antonio de 8 toneladas su patron Bartolomé Morató, con algarrobas de su cuenta.

De Aguilas y Tarragona en 20 dias el laud las Almas de 20 toneladas su patron Gaspar Massó, con trigo y esparto de su cuenta.

De Sevilla, Denia y Tarragona en 40 dias el laud N. S. del Càrmen de 15 toneladas su patron Juan Pagés, con arbejas, sebo y lana à varios.

Teatro. — A las 4 (comedia): el hijo asesino del Padre, bayle, y Milans en la villa de Pineda.  
Y à las 7 la ópera semiseria: Comingio Pittore;

IMPRESA DE NA RCISA DORCA.